

**COMUNICADO****PROCESO DE REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2022**

El Comité de Reasignaciones de Auxiliares de Educación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar de UGEL Sánchez Carrión 2022, en el marco de la Resolución Viceministerial N.° 107-2021-MINEDU, Oficio Múltiple N.° 0104-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD y la RGR N° 004030-2022-GRLL-GGR-GRE, cumple con hacer conocer el cronograma y precisiones:

**“PROCESO DE REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN - 2022 POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD”**

ACTIVIDADES	FECHAS
Pre publicación de plazas vacantes a cargo del MINEDU	19/09/2022
Instalación del Comité de Reasignación	19/09/2022
Inscripción Única de participantes por mesa de partes de UGEL. Será presencial en el horario de 8:00 am a 12:30pm y de 3:00pm a 5:30pm.	23/09/2022 hasta el 28/09/2022
Evaluación de expedientes	26/09/2022 hasta el 29/09/2022
Publicación de resultados preliminares	30/09/2022
Presentación de reclamos	03/10/2022 hasta el 05/10/2022
Absolución de reclamos	03/10/2022 hasta el 07/10/2022
Publicación final de resultados	10/10/2022
<b>ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE</b>	
Publicación final de plazas orgánicas vacantes a cargo de la UGEL.	12/10/2022
Publicación de cuadro de méritos	12/10/2022
Adjudicación de plaza	13/10/2022 hasta el 14/10/2022
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	17/10/2022
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	18/10/2022 hasta el 21/10/2022
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del auxiliar de educación.	24/10/2022 hasta el 25/10/2022
<b>ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE</b>	
Publicación de plazas orgánicas vacantes a cargo de la UGEL.	26/10/2022
Publicación de cuadro de méritos	27/10/2022
Adjudicación de plaza	28/10/2022 hasta el 03/11/2022
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	04/11/2022
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	07/11/2022 hasta el 08/11/2022
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del auxiliar de educación.	09/11/2022 hasta el 10/11/2022
<b>ETAPA INTERREGIONAL</b>	



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGerencia Regional  
de Educación  
La LibertadUnidad de Gestión  
Educativa Local de  
Sánchez Carrión

Publicación de plazas orgánicas vacantes a cargo de la UGEL.	11/11/2022
Publicación de cuadro de méritos	14/11/2022
Adjudicación de plaza	15/11/2022 hasta el 16/11/2022
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	17/11/2022
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	18/11/2022 hasta el 22/11/2022
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del auxiliar de educación.	23/11/2022 hasta el 25/11/2022

## PRECISIONES: Ver Resolución Viceministerial N.° 107-2021-MINEDU

### 8.1 DE LA REASIGNACIÓN

#### 8.1.1 Disposiciones generales:

- La reasignación es el desplazamiento del auxiliar de educación nombrado de la plaza de la cual es titular a otra plaza orgánica vacante del mismo nivel y modalidad educativa, previo cumplimiento de los requisitos.
  - Es de carácter definitivo y equivale al término de la función en la entidad de origen y el inicio en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral.
  - Es a petición de parte del auxiliar de educación, salvo la reasignación por racionalización que es de oficio.
  - La solicitud de reasignación se debe presentar por escrito o por los medios virtuales que disponga la entidad de destino, indicando expresamente la causal de reasignación que invoca, en las fechas correspondientes por cada causal de reasignación.**
  - La entidad de destino evalúa las solicitudes por cada causal conforme al procedimiento establecido en la presente norma.
  - No pueden solicitar reasignación, por ninguna causal, el auxiliar de educación comprendido en procesos administrativos disciplinarios, los que estén cumpliendo sanción administrativa, en uso de licencia (salvo la licencia por incapacidad temporal y maternidad), ni los declarados excedentes en procesos de racionalización.**
  - Para ser reasignado a una IE pública de convenio, el auxiliar de educación debe acreditar además la propuesta del promotor o director de la IE.
- .....
- El auxiliar de educación debe asumir el cargo en un plazo de cuatro (4) días hábiles más el término de la distancia, a partir de la vigencia de la resolución, bajo responsabilidad. De no asumir el cargo en dicho plazo, las inasistencias serán Injustificadas, pasibles de sanción, previo proceso administrativo disciplinario.

#### 8.1.6 CAUSALES: Por interés personal y unidad familiar

Es a petición de parte del auxiliar de educación, para lo cual debe presentar la solicitud correspondiente en la UGEL de destino y se realiza previa calificación de los criterios que establece el presente documento normativo y en estricto orden de méritos.

El postulante debe señalar la causal y la etapa a la que solicita participar, siendo ésta la inscripción para el procedimiento.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGerencia Regional  
de Educación  
La LibertadUnidad de Gestión  
Educativa Local de  
Sánchez Carrón

#### 8.1.6.1 Requisitos:

- a. Acreditar tres (3) años de nombrado como mínimo; y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos en la última plaza de la cual es titular en condición de nombrado.
- b. Para los auxiliares de educación que laboran en IIEE ubicadas en zonas consideradas como rurales (tipo 1, tipo 2 o tipo 3), frontera o del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), solo se considerará un (1) año de permanencia como mínimo en la última plaza de la cual es titular en condición de nombrado.
- c. En caso el postulante presenta su postulación a una UGEL distinta a donde labora, debe adjuntar el informe escalafonario para reasignación, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios desde la fecha de su emisión, la cual debe considerar el tiempo de servicios oficiales hasta el treinta y uno (31) de agosto.
- d. Adicionalmente, para la reasignación por unidad familiar, para acreditar el parentesco se debe presentar:
  - En el caso del cónyuge, acta de matrimonio.
  - En caso de concubinato, la resolución judicial o escritura pública de reconocimiento de unión de hecho.
  - En el caso de hijos menores de edad, copia simple del documento nacional de identidad (DNI) o declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad.
  - En el caso de hijos mayores de edad con discapacidad y padres mayores de sesenta (60) años o con discapacidad, en ambos casos declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento, adicionalmente copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
  - Constancia domiciliaria emitida por autoridad competente, del familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación, o declaración jurada del auxiliar de educación, donde consigne la residencia del familiar directo.
  - Declaración jurada de la residencia en el lugar de destino del auxiliar de educación.



PERÚ

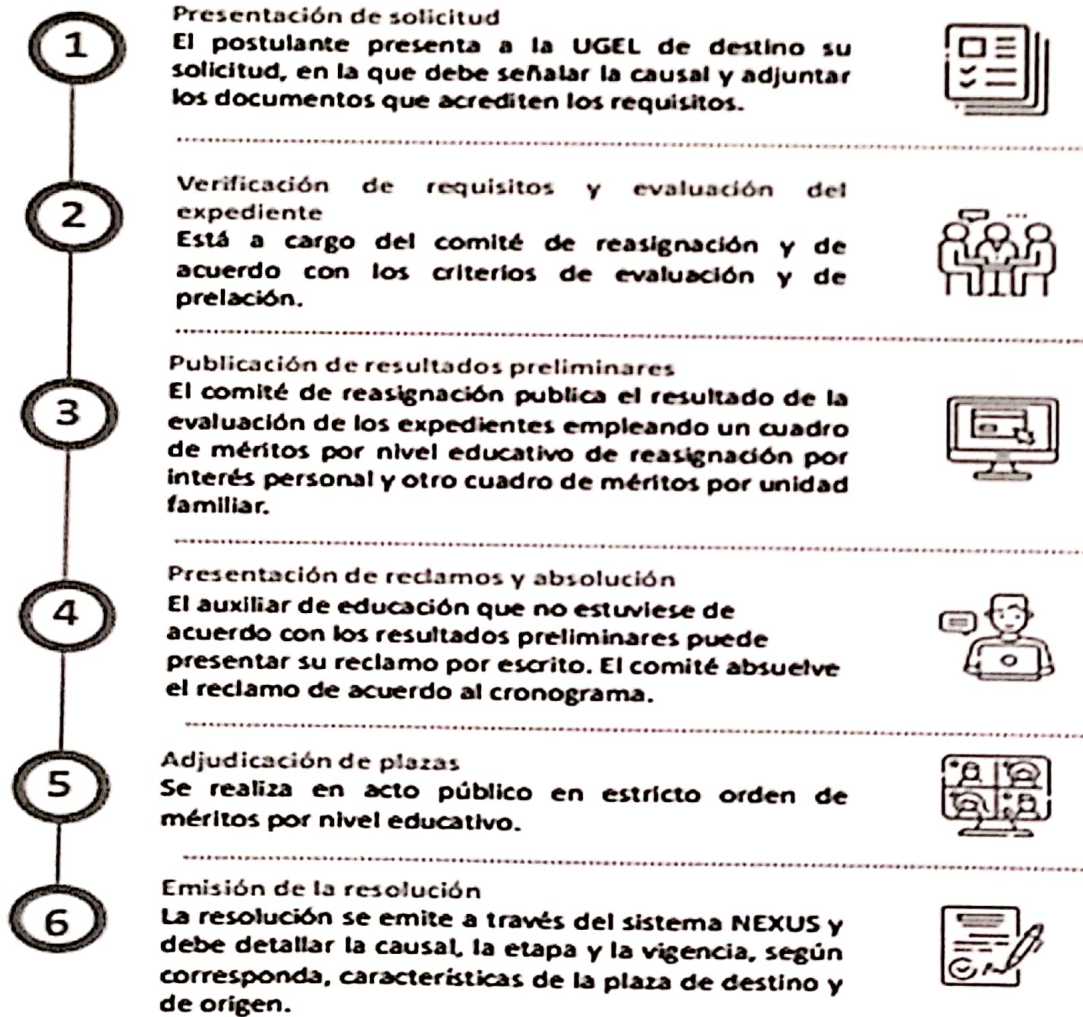
Ministerio de Educación

Gerencia Regional de Educación La Libertad

Unidad de Gestión Educativa Local de Sánchez Carrión

# Reasignación por interés personal y unidad familiar

## PROCEDIMIENTO



HUAMACHUCO, 22 DE SETIEMBRE DEL 2022

REGIÓN "LA LIBERTAD"  
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN

Mg. Gregorio Marcelino Marín Huaman  
DIRECTOR PROGRAMAS SECTORIALES  
PRESIDENTE



SECRETARIA TÉCNICA

REGIÓN LA LIBERTAD  
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN

Z.P.C. Lizeth Rosmery Paredes Ortao  
ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS

Lucy M. Gurreonero Alvarado  
Representante FENAEP